



**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

D<sup>a</sup> Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), hace saber:

Primero.- Que con fecha 4 de junio de 2024, fue trasladado a este Ayuntamiento el certificado de aceptación de delegación de competencias realizada por el Ayuntamiento de Los Corrales, que fue aprobado por el Consejo Rector del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en sesión de 21 de mayo de 2024.

Segundo.- Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

**“PUNTO SEGUNDO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENCOMIENDA GESTIÓN OPAEF.-** Visto que el Servicio de Tesorería presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas), de los tributos que se relacionan, a favor de la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal.

Visto que, con fecha 18 de marzo de 2024, por la Alcaldía se emitió Providencia acordando la tramitación del expediente.

Visto que por la Tesorería se emitió informe-propuesta de resolución y que por Secretaría se emitió informe.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes facultades:

a) En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, las competencias censales, de gestión y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas) y de gestión catastral.

b) En el Impuesto sobre Actividades Económicas, las competencias censales, de gestión, inspección y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas).

c) En el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, las competencias censales, de gestión, inspección y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas).

d) En el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, las competencias de gestión, inspección y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas).

f) Las competencias de recaudación tributaria voluntaria de las siguientes tasas de cobro periódico y gestionadas mediante padrón: Tasa por entrada de vehículos, regulada por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, publicada en el B.O.P. nº 300 de fecha 30 de diciembre de 1.998.

g) En relación con cualquier recurso de naturaleza pública, la recaudación en período ejecutivo de las deudas no ingresadas en período voluntario (incluyendo la potestad sancionadora derivada de la misma), sean procedentes de los grupos anteriores o de liquidaciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vd5cDeXUW0pa4om1lA5fYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	13/06/2024 12:30:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vd5cDeXUW0pa4om1lA5fYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vd5cDeXUW0pa4om1lA5fYQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

individualizadas con o sin contraído previo, así como de deudas que, no siendo de titularidad municipal, tenga el municipio atribuida por ley la facultad para su exacción en período ejecutivo.

h) La potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y las Ordenanzas municipales en esta materia, publicadas en B.O.P. nº 300 de fecha 29 de septiembre de 2.007, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Los Corrales.

Segundo.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por el O.P.A.E.F. de las competencias delegadas se regularán por la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), por las Ordenanzas fiscales de la Excm. Diputación de Sevilla y por la Ordenanza fiscal de la Tasa por la gestión y recaudación de las multas de tráfico de los ayuntamientos. Serán aplicables, asimismo, en lo que proceda, la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el O.P.A.E.F. y la Casa de la Provincia y la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los Ayuntamientos, así como las normas reguladoras de las diferentes figuras y procedimientos delegados.

Tercero.- Designar como representantes en la Comisión de seguimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la citada Ordenanza, a la Sra. Alcaldesa y Concejal de Hacienda.

Cuarto.- Dar traslado al O.P.A.E.F. del presente acuerdo, para la aceptación de la delegación por su Consejo Rector.

Quinto.- Una vez aceptada la delegación, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Abierto turno de intervención, no se hace uso de la palabra. Seguidamente, se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por la Sra. Alcaldesa referente a la Delegación de competencias encomienda gestión OPAEF, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor..... 6 del Grupo Municipal PSOE
- Votos en contra....0
- Abstenciones..... 5 del Grupo Municipal Izquierda Unida

En consecuencias queda aprobada, por mayoría absoluta de los integrantes de la Corporación, la propuesta de acuerdo formulada por la Sra. Alcaldesa referente a la Delegación de competencias encomienda gestión OPAEF.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Corrales, a fecha de firma electrónica.

Fdo. La Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Buensuceso Morillo Espada.-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vd5cDeXUW0pa4omI1A5fYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	13/06/2024 12:30:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vd5cDeXUW0pa4omI1A5fYQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vd5cDeXUW0pa4omI1A5fYQ==</a>		

